

Marzo ocho de dos mil veintiuno.

Proceso	: SUCESIÓN INTESTADA
Causante	: LUIS GONZALO RIOS ARBOLEDA
Solicitante	: ZORAIDA RIOS PARRA
Radicación	: 6319040890022019 00086-00
Sustanciación	: 38

Teniendo en cuenta que la señora Zoraida Ríos Parra, en calidad de heredera, manifiesta otorgarle, en amparo de pobreza, poder especial, amplio y suficiente al abogado designado por el despacho Cesar Augusto Chica Gómez, para asumir su representación en el proceso de la referencia y en especial para realizar trabajo de partición y adjudicación de la sucesión, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho CESAR AUGUSTO CHICA GÓMEZ, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido; quien como tendrá DIEZ (10) DIAS para realizar el trabajo de partición como quedo establecido al decretarse la misma.

NOTIFIQUESE



 Escritura-Cardona
ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

09 DE MARZO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA